



GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

MOCIÓN PARA EL ADECENTAMIENTO DEL YACIMIENTO DEL FARO DE TORROX.

D. Rafael Broncano Baena, concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art 97 y siguientes del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, viene a formular para su aprobación esta **MOCIÓN** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los actualmente denominados Yacimientos de Torrox-Costa formaban parte del municipio romano de Caviculum, cuyo origen se sitúa con anterioridad a la época augustea, y que inicialmente debió ser una mansio (puestos situados en las vías para el repostaje de las tropas), que con el tiempo y como fruto del incesante tráfico de mercancías, se convirtió en un importante centro de producción y comercialización, especialmente de salazones de pescado y de garum.

La Zona Arqueológica del Faro de Torrox comprende una serie de restos de época romana que la configuran como uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de la provincia de Málaga.

El conjunto, en uso desde el siglo I al IV d.C., está formado por una villa, una factoría de salazones y unos hornos de producción cerámica, además de una necrópolis y unas termas. Las excavaciones realizadas, así como las fuentes históricas confirman este yacimiento como un importante centro de producción y exportación agrícola y pesquero.

Lamentablemente, la urbanización de la zona circundante al faro, ha hecho desaparecer otros elementos que hubieran completado el conocimiento de este valioso enclave. Por ello la parte conservada cobra mayor interés como testimonio de nuestro rico pasado.

La parte que hoy podemos contemplar es sólo una mínima parte de lo que llegó a ser esa ciudad.

Los cuatro restos más importantes que por el momento podemos visitar: la villa, las termas, los hornos, la factoría de garum y, por último, la posterior necrópolis.

El conjunto arqueológico del Faro de Torrox se encuentra situado en una zona turística, donde a lo largo de todo el año se realizan visitas guiadas y diversas actividades.

Llama la atención el estado de suciedad y dejadez en el que se encuentra. Cualquier vecino, vecina y visitantes que se pasean por dichos yacimientos manifiestan el estado de dejadez en el que se encuentran. Esta imagen no es adecuada y no resulta atractiva para nadie. Un estado más lamentable aún presentan los hornos, debido a la cercanía a bares y zona de ocio.

Con el objetivo de mejorar y preservar nuestros yacimientos y darle más valor a nuestro patrimonio arqueológico. Proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS.

Realización de un plan integral de recuperación , rehabilitación y puesta en valor de nuestro patrimonio arqueológico de la zona de Caviclum, dando prioridad a:

- 1º. Limpieza de los yacimientos por lo menos una vez a la semana.
- 2º Eliminar la maleza igual que se realiza en los jardines de la zona con un tratamiento adecuado.
- 3º. Tomar medidas para la protección de los hornos, mediante el vallado u otro tipo de protección que se considere más adecuada.
- 4º Renovar la cartelería informativa en los diferentes yacimientos.

Torrox, 5 de septiembre de 2023

Fdo: Rafael Broncano Baena



Grupo Municipal de Izquierda Unida

25/01/2024



MOCION A PLENO SOBRE FOMENTO DEL USO SEGURO Y SALUDABLE DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE TORROX.

D. **Rafael Broncano Baena**, concejal del **Grupo Municipal Izquierda Unida** del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre, viene a formular para su aprobación esta MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según el **Barómetro de la bicicleta en España 2022** <<los usuarios de la bici han crecido un 8% respecto a 2019 y ya son más de la mitad de los españoles de 14 a 70 años, 20 millones, los que la utilizan con cierta frecuencia. También se ha incrementado el número de bicicletas en los hogares españoles: más del 75 % tiene alguna>>.

Esta realidad resulta absolutamente constatable en Torrox en la actualidad, donde ya es una imagen familiar cotidiana la creciente circulación de personas en bicicleta por nuestras calles y carreteras. Personas de diferente condición que usa la bicicleta con diversas motivaciones: para ir a trabajar, hacer la compra, práctica deportiva, ocio y hábito saludable, actividad turística, etc.

La movilidad sostenible representa uno de los principales retos sociales y medioambientales a escala global, si queremos contribuir a reducir la huella de carbono y evitar el progresivo calentamiento del planeta que científicamente ya está respaldado mediante numerosos estudios y estadísticas.

La población de Torrox viene experimentando un crecimiento importante en los últimos años habiendo superado oficialmente en 2024 el umbral de los 20.000 habitantes. Además, Torrox tiene un término municipal amplio, disperso y diverso conformado por diferentes núcleos de población y diseminados tanto en terrenos llanos como en relieves más accidentados. Todo esto conlleva un mayor número de desplazamientos por parte de la población para satisfacer necesidades personales cada día.

Otro dato a tener en cuenta es la evolución del parque móvil en Torrox. Según datos extraídos del IEA (actualizados al año 2022) **nuestro parque móvil ha pasado de 12.816 vehículos en 2015 a 15.909 en 2022**. Son 3.093 unidades más suponiendo ello un **incremento del 24% en 7 años**. Del total de vehículos en 2022: **el 58,8% son turismos** (9.360), el 13,7% son motocicletas (2.181), el 9,23% son ciclomotores (1.469), el 8,7% son furgonetas (1.398) y el resto se reparten entre autobuses, camiones, tractores, etc.

Según el barómetro de la bicicleta, <<**los principales frenos para su uso en ciudad están relacionados con el tráfico motorizado y la peligrosidad que conlleva. La mitad de la**

población (54 %) apunta al peligro por la circulación, el tráfico y la falta de facilidades entre los inconvenientes de ir en bicicleta>>.

Pese a todo, la bicicleta sigue sumando adeptos que valoran entre sus atributos más apreciados: la vida activa y saludable, su carácter ecológico, el ahorro económico que supone respecto a otros medios de transporte y su contribución a la mejora de la movilidad y del medio ambiente.

Si a todo ello, se le suman otros factores influyentes como son:

- La amable climatología que disfruta Torrox durante todo el año respaldada con justicia por nuestro principal eslogan: “Torrox, mejor clima de Europa”.
- Y los picos de saturación poblacional que sufre Torrox con carácter estacional debido a nuestra condición de municipio turístico; lo que se traduce en problemas de circulación del tráfico, de aparcamiento, contaminación acústica y de gases, riesgos de accidentes, etc.

No queda lugar a dudas de que la bicicleta se erige como un medio de transporte alternativo incuestionablemente recomendable por razones de: movilidad sostenible, hábitos saludables y economicidad doméstica fundamentalmente.

Desde el GM de IU se tiene constancia de que el gobierno del PP, mediante **contrato menor nº 239/2020** contrató con la empresa “**Quesada y Pastor Consultores S.L**” la realización de un plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) para el municipio de Torrox por un importe de 18.029€. Plan que resulta desconocido por cuanto no ha sido presentado públicamente ni se han llevado a la práctica, que sepamos, medidas de acción contempladas en el mismo.

Conocedores también de que existen recursos públicos destinados al fomento de políticas de movilidad sostenible (y especialmente del uso de la bici) como es el caso de la “*Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: Orden TMA/1131/2022 de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista*” convocada por primera vez el 24 de febrero de 2023 mediante “*Extracto de la Resolución 01/2023, de 17 de febrero 2023, por la que se aprueba la Primera Convocatoria de subvenciones de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. a favor de Entidades Locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista*”

En base a todo lo expuesto, **SOLICITAMOS:**

- Que se difunda públicamente dicho plan municipal de movilidad sostenible para el conocimiento general de la ciudadanía.
- Que, de ser necesario, se actualice dicho plan (elaborado hace 4 años) evaluando la idoneidad del mismo a nuestra realidad municipal actual y que se recabe la opinión y sugerencias de la ciudadanía y de sus organizaciones representativas al respecto.

- Que, en todo caso, se articule un plan local de fomento del uso seguro y responsable de la bicicleta, para dar respuesta al creciente número de usuarios que apuestan por este medio de transporte altamente beneficioso por las razones expuestas anteriormente. A este respecto, solicitamos que se realice un estudio riguroso para dotar al municipio de una red de carriles bicis seguros, aparcamientos para bicicletas, áreas de descanso y/o para reparar averías, señalética suficiente para garantizar la correcta y respetuosa circulación entre peatones, bicicletas y vehículos a motor, y que se hagan campañas de concienciación del uso de la bicicleta que distingan a nuestro a Torrox como un municipio que apuesta por la movilidad sostenible y el fomento de buenos hábitos saludables para prevenir enfermedades musculares y cardiovasculares.

En Torrox, a de de 2024.

Fdo. **Rafael Broncano Baena**

Portavoz del GM IU Torrox.



MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UNA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PÚBLICAS A LAS ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE TORROX.

D. Rafael Broncano Baena, concejal del grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre, viene a formular para su aprobación esta MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los **artículos 9.2, 23.1 y 105 de la C.E** reconocen, amparan y promueven el derecho de la ciudadanía a la participación en la esfera pública en todos aquellos asuntos que resulten de su interés por afectarles en diferentes ámbitos de sus vidas.

Nuestro Estado de Derecho dispone de la arquitectura legal suficiente para garantizar mecanismos de participación popular individual y/o colectiva, directa y/o indirecta; siendo también un deber de los poderes públicos atender las demandas y necesidades de acción social de la ciudadanía creando mecanismos y cauces de participación en el ámbito de sus competencias.

En tal sentido, **la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** atribuye a los municipios en su artículo 25, punto 2, letras e, h, l, m, ñ, competencias en materia de prestación de servicios sociales, de promoción de la actividad turística y ámbito local, promoción del deporte, la salud, la cultura, y la participación ciudadana, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.

El registro municipal de entidades sin ánimo de lucro del **Ayuntamiento de Torrox** cuenta con aproximadamente 80 colectivos inscritos dedicados a diferentes fines: culturales, deportivos, educativos, vecinales, religiosos, empresariales, etc. que, a lo largo del año, desarrollan una encomiable labor de organización de actividades diversas que contribuyen al enriquecimiento, promoción y desarrollo de nuestro municipio y de las personas que participan de diferentes maneras en las mismas.

La **“BASE DE EJECUCIÓN DECIMOCUARTA: Subvenciones o donativos concedidos”** del último presupuesto municipal recoge, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) todo lo relativo a régimen jurídico, publicidad y modalidades de concesión de subvenciones públicas.

En 2023 se ha presupuestado una cuantía total de 155.300€ en concepto de subvenciones públicas (un 0,62% del presupuesto global de 25M/€ del Ayuntamiento) que conforme al art. 17.2 de la LGS y al artículo 11 de la Ordenanza General de

Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torrox, se han canalizado a sus beneficiarios a través de las siguientes modalidades.

1. En régimen de **conurrencia competitiva** (considerada normativamente como modalidad ordinaria):

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA 17.000€ (sin ejecutar en los últimos años).
- DEPORTE. CLUBES Y ASOCIACIONES/DEPORTISTAS INDIVIDUALES 72.000€
- CULTURA Y TRADICIONES, PREMIOS Y CONCURSOS 9.000€
- CAMINOS RURALES 15.000€
- TRANSPORTE UNIVERSITARIO 7.500€
- ASOC. MUJERES 9.000€

2. **Modalidades excepcionales:**

a) Las previstas nominativamente en las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Torrox.

- AMPAS Y OTRAS ASOCIACIONES 9.000€
- FUNDACIÓN MIRA MARQUEZ 2.800€

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento de Torrox por una norma de rango legal.

c) Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo. En este caso, las subvenciones se concederán ordinariamente a solicitud de persona interesada o de oficio.

- PUEBLO SAHARAUI 500€
- ASOC. CANCER 500€
- CRUZ ROJA 500€
- PROYECTO HOMBRE 500€
- CARITAS 1000€
- TALLER DE LA AMISTAD 8000€
- RESTO 3000€

Considerando absolutamente positivas y necesarias estas subvenciones dirigidas al tejido asociativo local, al mismo tiempo entendemos que se genera un agravio comparativo para con aquellos colectivos y asociaciones que puedan verse excluidos del acceso a estas subvenciones municipales por no encajar en ninguna de las modalidades citadas. Bien porque no han sido reconocidas y recogidas expresamente de forma nominativa en el presupuesto; y/o porque su naturaleza conforme a sus fines y objetivos

no cumplan con los perfiles de beneficiarios a los que se dirigen las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocadas.

Pudiera servir de ejemplo una asociación que no sea ni deportiva, ni cultural, ni de mujeres que quisiera presentar un proyecto de actuación para el desarrollo de sus fines y objetivos.

Sirva recordar como medio probatorio de que esta situación no siempre ha sido así que, en el año 2009, fueron publicados en el BOP mediante edictos diferenciados varias convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2009 del Ayuntamiento de Torrox, dirigidas a asociaciones de diversa índole:

- ***Edicto 9368/2009. << BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL>>.***

- ***Edicto 9369/2009. << BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS>>.***

- ***Edicto 9371/2009. << BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO DEPORTISTAS INDIVIDUALES>>.***

- ***Edicto 9370/2009. <<CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL AÑO 2009 CON EL FIN DE POSIBILITAR A LAS ASOCIACIONES TORROXEÑAS LOS CAUCES E INSTRUMENTOS QUE HAGAN POSIBLE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MUNICIPIO>>.***

Considerando que en los 4 últimos presupuestos de este Ayuntamiento no han llegado a ejecutarse reiteradamente partidas como los 17.100€/anuales reservados a participación ciudadana. Y pudiendo existir asociaciones locales que no han tenido la misma oportunidad de acceso a esta fórmula de participación pública, reglada y transparente que valoramos como idónea y merecedora de más impulso desde nuestro Ayuntamiento. Y en el marco jurídico del ***Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales***, y en especial en virtud de lo dispuesto en su artículo 232 puntos 1 y 2; el **Grupo Municipal de Izquierda Unida de Torrox** consciente de la importancia y valor que representa el tejido asociativo de nuestro municipio y para garantizar el desarrollo de las actividades de las asociaciones, clubes y demás entidades sin ánimo de lucro que trabajan en beneficio del conjunto de la sociedad de Torrox presenta la siguiente moción al pleno del Ayuntamiento de Torrox en virtud de la cual se solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que, al amparo de la Ordenanza General de subvenciones vigente en este Ayuntamiento, se publiquen con carácter anual unas bases reguladoras y convocatoria de plazos de solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que posibiliten a las asociaciones sin ánimo de lucro torroxeñas, presentar solicitudes de subvención para la realización de programas y proyectos en el municipio.
2. Que se incremente el presupuesto anual destinado a este fin del 0,62% del presupuesto total (actual) al 1% de los sucesivos presupuestos que se aprueben.
3. Que el Ayuntamiento facilite la información y asesoramiento necesarios a las asociaciones para la tramitación y gestión de sus solicitudes de subvención mediante un taller informativo al respecto y un personal técnico de apoyo y acompañamiento en la tramitación integral de los expedientes.

En Torrox, a 6 de noviembre de 2023.

Fdo.



PROPUESTA DE ACUERDO A PLENO INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A INICIAR EL EXPEDIENTE DE ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORROX.

D. **Rafael Broncano Baena**, concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre y de los artículos 109 y 41 y 120 del Reglamento Orgánico Municipal viene a formular para su aprobación esta PROPUESTA DE ACUERDO en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 1 de febrero de 2024 se publicaba en el BOJA el **IV Decreto de sequía (Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero)** por el que se aprobaban medidas para paliar los efectos producidos por la situación excepcional de sequía que padece Andalucía desde 2018 y que ha llevado al embalse de la Viñuela a **niveles drásticos de reservas de agua del 7,46%** de su capacidad. Situación amortiguada sutilmente por la borrasca Nelson que ha permitido duplicar el agua embalsada hasta un 16% actual, cifra que sigue siendo preocupante y exige mantener las alertas convenientes para garantizar el uso responsable del agua.

El propio Decreto expresa literalmente en su redacción que esta situación <<supone un grave peligro por sus efectos socioeconómicos catastróficos tanto por el impacto en el abastecimiento humano, prioritario en cualquier caso, como en sectores económicos tan importantes para Andalucía como el agrario y el turístico>>.

En consecuencia, el Decreto se estructura en tres capítulos de los cuales el segundo y tercero regulan “medidas urgentes para apoyar obras y actuaciones ejecutables por los operadores vinculados a la gestión del agua o por las entidades gestoras de los servicios de abastecimiento, previa autorización de los ayuntamientos correspondientes”. Así como, “medidas urgentes de apoyo al sector agrario”.

Finalmente, el Decreto recoge en varias Disposiciones otros contenidos importantes entre los que caben destacar las restricciones a la puesta en cultivo de nuevas superficies de riego, la fijación de limitaciones de consumos mensuales de agua, los supuestos autorizados para el llenado de piscinas y un artículo detallado de las infracciones y sanciones por incumplimiento de las normas aprobadas frente a la situación de sequía.

Según datos extraídos del **Instituto de Estadística de Andalucía**, el consumo medio diario de agua en Torrox se situaba en 2022 (última fecha disponible) en **4.733 metros cúbicos al día en invierno y 6.375 en verano**.

Según información consultada en el **SINAC** (Sistema Nacional de Información de Aguas de Consumo del Ministerio de Sanidad) la última factura de consumo disponible arroja una cifra media de **7.214 metros cúbicos diarios**, fijándose una dotación de **169,1 litros por habitante y día** para una población censada abastecida de **19.997 habitantes**: (<https://sinac.sanidad.gob.es/CiudadanoWeb/ciudadano/informacionAbastecimientoActionDetalleRed.do>)

Atendiendo al **“Informe de datos estadísticos de la Comarca de la Axarquía: Junio – Agosto de 2023”** publicado por **APTA** (Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía) Torrox soportó en el verano de 2023 las siguientes cifras de concentración turística:

- Junio. **23.928 visitantes** (16.218 nacionales y 7.710 internacionales).
- Julio. **48.378 visitantes** (36.940 nacionales y 11.438 internacionales).
- Agosto. **54.983 visitantes** (44.249 nacionales y 10.734 internacionales).

En suma, nuestro municipio tuvo una concentración turística entre junio y agosto de 2023 de 127.289 visitantes, siendo 97.407 nacionales y 29.882 extranjeros. A lo cual debe añadirse la cifra actual de población empadronada que ya se aproxima a los 22.000 habitantes.

En el verano de 2023, municipios costeros y vecinos de nuestra Comarca como Vélez Málaga, Rincón de la Victoria y Algarrobo adoptaron medidas responsables, contundentes y claras para cumplir el ahorro de agua del 20% recomendado por el gobierno andaluz. Tal fue el caso del cierre de duchas y Lavapiés en la playa o los cortes nocturnos de agua. Sin embargo, el alcalde de Torrox demoró esta decisión hasta el 20 de julio forzado por la imperiosa realidad y las críticas y demandas ciudadanas.

El 9 de noviembre de 2023 la población torroxeña conocía, por los principales medios de comunicación provinciales, que el municipio sufriría cortes de agua diarios entre las 22.30 horas y las 7 horas; situación que perdura en el presente y que nos sitúa en un escenario futuro a corto plazo muy inquietante por la inminente llegada del verano y el inevitable aumento exponencial del consumo derivado de la habitual afluencia turística.

Retornando al Decreto de sequía, en su capítulo 2, artículo 2, punto 3, la norma establece que en las zonas declaradas en situación de excepcional sequía se podrán acometer por el procedimiento de emergencia de la ley de contratación del sector público, las tipologías de actuaciones tipificadas en el anexo 2 del citado decreto. Entre las que se encuentran entre otras:

Punto d) Rehabilitación de depósitos para evitar pérdidas de agua.

Punto f) Construcción de nuevos puntos alternativos de abastecimiento para uso doméstico e infraestructuras auxiliares.

A la vista de todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, consciente del prolongado escenario de sequía extrema que está causando importantes perjuicios a la población, a los productores primarios y a nuestro tejido empresarial; y con el fin de aportar soluciones viables que mitiguen los daños citados presenta la siguiente **PROPUESTA** al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. El pleno del Ayuntamiento de Torrox insta al equipo de gobierno a que inicie el expediente de estudio para la construcción de depósitos de almacenamiento de agua en ubicaciones estratégicas que permitan abastecer de agua potable a los diferentes núcleos de población de nuestro término municipal.

En Torrox, a 2 de abril de 2024.

Fdo. **Rafael Broncano Baena**

Portavoz del GM de IU



MOCIÓN DE IU AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX PARA APROBACIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADILLOS AMBULANTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

D. Rafael Broncano Baena, concejal del grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre, viene a formular para su aprobación esta MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio ambulante en Andalucía es un sector comercial con una dilatada tradición, arraigo y presencia en todo el territorio andaluz, abasteciendo con sus productos a la población de la mayoría de los municipios andaluces, desde capitales de provincia y ciudades, a municipios de mediano y pequeño tamaño tanto en las grandes áreas metropolitanas andaluzas como en zonas rurales.

Actualmente la importancia del comercio ambulante en la estructura económica y social tanto de Andalucía, como de España como de la Unión Europea es de una relevancia incuestionable. En España el proceso de crecimiento del comercio ambulante ha sido constante durante todo el siglo XX, experimentando una gran aceleración desde la década de los setenta, crecimiento que ha llevado también de forma natural a una mayor diversificación.

En la actualidad el comercio ambulante está regulado en nuestra comunidad autónoma por la **Ley de Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por la Disposición Adicional primera del Decreto-Ley núm. 1/2013, de 29 de enero.**

Por otra parte, el disponer de información actualizada sobre la evolución del sector es de vital importancia para facilitar la actividad tanto de las personas profesionales del mismo como de las personas consumidoras y usuarias de este tipo de actividad. En este sentido, la Administración andaluza ha venido desarrollando una activa política en cuanto al estudio, investigación y actualización de los datos más significativos del sector habiéndose elaborado diversos **Censos de Comercio Ambulante en Andalucía: 2003, 2007, 2013 y el último “Censo de Mercadillos en Andalucía 2019”.**

En dicho estudio, los últimos datos oficiales disponibles desprenden una **tendencia positiva del sector que llevó a incrementar el volumen de negocio en el periodo 2013-2017 en 152.588.000 €**; pasando de 247.331.000€ a 399.919.000€ respectivamente, lo que representa un incremento global del **61,69%**.

En relación al **empleo generado**, en el periodo 2013-2017, el personal ocupado medio en el sector se incrementó en 1.055 personas, pasando de 9.236 en 2013 a 10.291 en 2017, lo que representa un **incremento del 11,43%**.

A nivel andaluz el sector ha pasado de tener **842 mercadillos y 37.263 puestos en 2003 a 848 mercadillos y 40.991 puestos en 2019**. Lo que supone un crecimiento medio anual de 233 puestos en dicho periodo.

Dentro del ultimo censo de 2019 **Torrox (con 125 puestos) aparece situado, dentro de los 100 mercadillos con más de 100 puestos de Andalucía, en la posición 81**. Lidera este ranking Fuengirola (con 534 puestos) y lo cierra Berja (con 101 puestos). Ocupamos esa posición justo detrás de Baeza (Jaén) y compartiendo posición con Cártama y Baena (Córdoba). **Si desagregamos los datos a nivel provincial, de los 24 mercadillos de Málaga Torrox ostenta el puesto 17**.

En base a todo lo expuesto, Izquierda Unida de Torrox, consciente de la importancia y el valor que tienen nuestros mercadillos ambulantes para la economía local y tras escuchar las demandas que plantea el sector para seguir mejorando la calidad de sus servicios presenta la siguiente moción al pleno municipal solicitando la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

- Que los pasillos entre puesto y puesto vuelvan a ser de 0,50 metros.
- Recuperar los 6 metros de puesto frente a los 5,70 metros actuales (pese a que aún se paga por 6 metros).
- Garantizar presencia policial desde la 7 a las 14 horas para evitar robos y de protección civil de 8 a 14.00 horas con puesto de socorro.
- Inspección de los puestos para que no monten personas que no son titulares de la concesión.
- Prohibición de que los puestos se alquilen.
- Facilitar que los puestos sean transferibles entre personas de mutuo acuerdo.
- Devolución de 75€ del recibo de 2020.
- Que todos los puestos estén debidamente identificados con sus cartulinas oficiales pertinentes.
- Colocación de un cartel indicador de normas de comportamiento en los mercadillos en español, alemán, inglés.
- Instalación de suficientes papeleras para que los visitantes puedan tirar selectivamente sus residuos.

- Que se realice una encuesta anual a los clientes para sondear el grado de satisfacción con el mercadillo y recabar posibles propuestas de mejora.
- Que se impulse la Comisión Consultiva (preceptiva pero no vinculante) prevista en la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante como órgano de interlocución, negociación y planificación entre Ayuntamiento y comerciantes enfocado a la resolución de problemas y diseño de propuestas de mejora.

En Torrox, a 6 de noviembre de 2023.

Fdo.



MOCIÓN PARA LA CREACIÓN E UBICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL.

D. Rafael Broncano Baena, concejal del grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre, viene a formular para su aprobación esta MOCIÓN en base a la siguiente:

Exposición de motivos.

Un archivo es el conjunto de documentos producidos o reunidos por una persona o una institución a lo largo de su vida. Estos documentos pueden tener muchos soportes: pueden estar en papel, pergamino, en soporte informático...

Cuando hablamos de archivo hablamos de documentos, igual que cuando nos referimos a una biblioteca pensamos en libros y cuando lo hacemos de una hemeroteca nos estamos refiriendo a periódicos y revistas. Pero estos documentos no se han juntado porque sí, son el reflejo de la vida de una persona o de la historia de una institución u organismo, son los documentos que ha ido produciendo o recibiendo en su quehacer diario.

Las funciones de un archivo son varias: por una parte, los documentos nacen con una misión, se hacen para algo (por ejemplo, para dar fe de un nacimiento, o para demostrar una venta, o como testimonio de un pago). Por eso su primera función es práctica.

Esta primera función a veces permanece durante mucho tiempo, puesto que durante mucho tiempo puede ser preciso para demostrar un derecho o para hacerlo valer ante un tribunal; poco a poco, sin embargo, va apareciendo otro valor: el valor histórico. Estos documentos son testimonio de nuestro pasado, como personas, como instituciones o como pueblo, y son la herramienta fundamental con la que cuentan los historiadores para explicar lo que fuimos, cómo y porqué.

Los archivos municipales, pieza clave de la memoria colectiva local. En ocasiones no somos conscientes de la importancia que tienen los archivos municipales, pero son los encargados del registro y transmisión de miles de documentos históricos y administrativos que conforman la memoria colectiva local y permiten entender el funcionamiento y la trayectoria de la sociedad a ese nivel.

La trayectoria de los archivos municipales no ha sido lineal. Tenemos que esperar al siglo XIII para que el municipio se convierta en una entidad con jurisdicción y autonomía y ya con Alfonso X el Sabio aparecen las primeras normas relacionadas con los archivos.

El nuevo ordenamiento jurídico que vino de la mano de la democracia sí que marcó un antes y un después para los archivos en general y los municipales en particular. El propio artículo 105B de la Constitución Española habla del derecho de acceso de los

ciudadanos a los archivos y registros y de la necesidad de regularlo: «La ley regulará: [...] b) El acceso.

Desde hace más de cuatro décadas, los archivos municipales cuentan con distintas normativas que permiten a la ciudadanía acceder a sus distintos recursos, que son de todo tipo. En ocasiones, los archivos municipales, además de albergar documentación administrativa, custodian fotografías, curiosidades y muestras artísticas de muchas décadas atrás.

Si bien el objetivo último de los archivos municipales es el de ser fieles testigos de la evolución de la sociedad local, centrándose en recopilar, organizar, conservar y poner a disposición de los ciudadanos los documentos que produce y recibe un ayuntamiento, sus funciones no son muy diferentes a las del resto de archivos, aunque están enfocadas a los recursos del ámbito de la proximidad:

1. Impulsar sistemas eficaces y eficientes de gestión documental.
2. Garantizar el acceso de la ciudadanía a los recursos del archivo.
3. Proteger y difundir el patrimonio documental local.

Ahora bien, no podremos llamar archivos a lo que en muchas ocasiones no son más que almacenes de libros, cajas y papeles desordenados, sucios y viejos. Para que un archivo sea considerado como tal debe reunir una serie de condiciones. Pero veamos previamente cómo lo define nuestra legislación: “Conjunto orgánico de documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se entiende también por archivo aquella unidad administrativa o institución que custodia, conserva, organiza y difunde los documentos, incluidos los electrónicos, en cualquier etapa de su producción o tratamiento, para la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura” (Ley 7/2011, de 3 de noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía). Añadiendo que un archivo público es el que “custodia y sirve los documentos generados por las entidades públicas en el ejercicio de sus competencias”. Atendiendo a estas definiciones concluiremos que los archivos municipales son archivos públicos encargados de la conservación y gestión de los documentos producidos y recibidos por los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias y como tales archivos públicos, en los que se custodia además el patrimonio histórico y documental de nuestros municipios, deberán reunir unas condiciones en el orden que se indica a continuación.

1. El archivo debe custodiar y conservar los documentos y para ello son necesarios dos elementos básicos: un edificio y unas instalaciones que garanticen la adecuada conservación del patrimonio documental. Estamos hartos de ver archivos municipales en naves, azoteas, palomares y sótanos así como instalaciones que no reúnen unos mínimos requisitos que puedan evitar los más grandes enemigos de los archivos: incendios, inundaciones, humedad, roedores, suciedad, robos y apropiaciones indebidas,... La custodia en muchos casos no está garantizada y el acceso al archivo y los documentos se hace sin ningún tipo de control.
2. Los documentos que integran el archivo deben estar organizados y descritos, con criterios archivísticos, en sus correspondientes cuadros de clasificación e

inventarios y debidamente ordenados. Es primordial no sólo para encontrar los documentos sino sobre todo para garantizar su integridad, tenemos que saber con exactitud qué documentos hay en el archivo; no se aprecia lo que no se conoce.

3. El archivo debe ser instrumento para el servicio y la difusión de los documentos que custodia, para la propia gestión administrativa del ayuntamiento, para la información a la ciudadanía, para la investigación y para la cultura. Un archivo sin unas instalaciones adecuadas que permitan la conservación y custodia de los documentos y que carezca de una organización y ordenación archivística, difícilmente podrá prestar ningún servicio, ni a las propias oficinas municipales, porque no podrán acceder a antecedentes para la gestión de sus procedimientos administrativos; ni al ciudadano que, por ejemplo, quiera consultar una licencia de obra que solicitó hace 10 años, porque nadie será capaz de encontrarla; ni mucho menos un investigador podrá consultar las actas capitulares del siglo XVIII, porque a saber dónde estarán y mucho menos podremos montar una exposición sobre cualquier momento histórico del municipio, porque desconoceremos qué fuentes históricas se han conservado.

4. Hay un último elemento más primordial si cabe que los anteriores; se trata del personal archivero con el que debe contar cualquier archivo, es decir aquellos profesionales que poseen los conocimientos necesarios para la conservación, la gestión, la organización, la descripción y el servicio del patrimonio documental custodiado en cada archivo. Para que las condiciones expuestas anteriormente se cumplan eficazmente, es imprescindible dotar de medios personales a los archivos, evitando el intrusismo que ha sido tan común, sobre todo en los archivos municipales. Debemos ser conscientes de que los archivos y los documentos que en ellos se conservan forman parte de nuestro patrimonio histórico y que al igual que aquel patrimonio más visible y más vistoso como los monumentos, los yacimientos arqueológicos o los museos, necesitan inversiones y cuidados para que podamos legarlo a las generaciones futuras, porque en los archivos se custodian las fuentes para conocer nuestra Historia.

En base a todo lo expuesto, y ante la importancia de tener un lugar adecuado para conservar y difundir nuestro Patrimonio documental.

Proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- Iniciar el expediente para la Rehabilitación del Molino Pérez para la ubicación del archivo histórico municipal.
- Designar una comisión que sea la encargada de la recopilación y selección de la documentación y la elaboración de una ordenanza de funcionamiento del archivo.

Torrox a 6 de febrero de 2024

Fdo:Rafael Broncano Baena

Grupo Municipal de Izquierda Unida



MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

D. **Rafael Broncano Baena**, concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre, viene a formular para su aprobación esta PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”

El pasado día 31 de octubre de 2023 se presentó en el Parlamento andaluz el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2024. Una vez más el gobierno del Partido Popular en Andalucía incumple la ley, ya que dotando con 530 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 70 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos.

Con el incumplimiento previsto en la propuesta de Presupuestos del Gobierno de la Junta de Andalucía los municipios de la provincia de Málaga han dejado de ingresar 208.699.800 € por incumplimiento de la PATRICA de los que 93.914.910 € corresponden a gobiernos del Partido Popular en Andalucía, **y concretamente a este ayuntamiento se le debe 1.010.009€.**

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Las administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas derivadas de la pandemia, la guerra de Ucrania, la crisis energética y la inflación sin que se haya abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.

Mientras la Junta de Andalucía debilita su capacidad de financiarse con recursos propios con su política de regalos fiscales a las rentas más altas el peso del total de las transferencias del Estado es de un 65%, con un aumento exponencial principalmente de la financiación ordinaria e incondicionada con Andalucía. Las transferencias ordinarias representan por si solas prácticamente un 60% del total del presupuesto de ingresos, con 27.619 millones de euros, un 3,5 % más que en 2023 (+ 3.234 millones de euros), un 33% más que en 2018 (+ 9.210 millones de euros).

Mientras el peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013 al 1.13% en 2024.

Es por lo anteriormente expuesto que el GM de IU propone al pleno municipal las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Torrox exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO.- El Plano del Ayto. de Torrox exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1200 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 208.699.800 € corresponden a deuda con los municipios malagueños.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.



MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE POLÍTICA Y USO DE LAS REDES SOCIALES MUNICIPALES

D. Rafael Broncano Baena, concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art. 97 y siguientes del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, viene a formular para su aprobación esta **MOCIÓN** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aparición de las redes sociales ha supuesto una revolución en el ámbito comunicativo que ha cambiado los modelos comunicativos tradicionales y ha dotado de nuevos roles a las personas receptoras, que ya no se limitan a recibir información sino también a crearla y difundirla. La rápida aceptación de estas herramientas de comunicación y su uso generalizado en todos los ámbitos de la sociedad han obligado a empresas, instituciones, organismos y partidos políticos a reinventar sus políticas de comunicación, afectando también a sus estrategias y a sus procesos y modelos de trabajo y producción.

Las redes sociales ofrecen como principales características: la comunicación y colaboración entre personas, entendida como un proceso para obtener información de su entorno y compartirla con el resto; colaboración o cooperación con otros y la posibilidad de asociarse y hacer comunidad con personas o entidades con intereses, necesidades u objetivos comunes.

Las empresas y la ciudadanía también han adoptado esta herramienta como vía de comunicación con sus clientes, para mejorar sus productos y servicios, hacer marketing y promocionarse. También las administraciones públicas están siguiendo esta tendencia, en especial los ayuntamientos, como administración más cercana, para comunicar y mejorar la relación con el mismo, con el fin último de mejorar los servicios y la atención. Para la administración local, las Redes Sociales pueden ser una herramienta muy efectiva de comunicación con la ciudadanía por las características y posibilidades que ofrecen.

Las políticas de redes sociales son un documento oficial que provee con ciertas pautas y requerimientos el uso de redes sociales dentro de una organización. Deben cubrir los canales oficiales de la organización, así como la manera en la que se utilizan dichas redes sociales.

La política de redes sociales de una organización es un documento muy importante, ya que ayuda a ordenar el uso de las redes sociales propias mientras mitiga los riesgos de las mismas. Un documento de políticas para redes sociales bien hecho e implementado protege a la organización de caer en complicaciones de políticas sociales y de regulaciones.



Ya existen múltiples casos en el que empresas y organizaciones han sufrido multas y han sido sometidas a una revisión del cumplimiento de sus políticas de redes sociales.

Cuando trabajemos en redes sociales hay una serie de principios que debemos cumplir: la imparcialidad, prudencia, transparencia, sinceridad, humildad y honestidad, además de escucha activa. Debemos atender y escuchar lo que se dice en redes sociales sobre nuestro Ayuntamiento. Es importante no solo tener presencia, sino también escuchar lo que la ciudadanía comenta sobre el municipio, el Ayuntamiento, los servicios ofrecidos, las incidencias ocurridas... como parte del mecanismo más amplio de mejora del servicio público ofrecido. Y, por supuesto, además de escuchar debemos actuar. Lo que se diga en las redes sociales nos puede ser de gran utilidad para mejorar el servicio público y atender las necesidades de la ciudadanía de nuestro municipio.

No debemos permitir contenidos ofensivos, ilegales o no apropiados en las redes sociales que gestionemos. Por ello, es muy recomendable publicar normas genéricas de uso generales a todos los usuarios y que estos deben cumplir para participar en las mismas.

Por último, hay que procurar que las redes sociales municipales respeten la pluralidad y la representatividad ciudadana, además de respetar las normativas y leyes, como pudiera ser la de protección de datos.

Por todo lo aquí expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La elaboración por parte del personal técnico de un protocolo de política de usos de las redes sociales municipales para ser debatido y aprobado en el próximo Pleno Municipal.

Torrox, 11 de julio de 2023

Fdo.: Rafael Broncano Baena
Grupo Municipal de Izquierda Unida



MOCIÓN O PREGUNTA A PLENO SOBRE EL ACCESO A RECURSOS EUROPEOS: (RIU) RED DE INICIATIVAS URBANAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Superar la cifra de población de **20.000 habitantes** nos permitirá solicitar el ingreso en la **Red EDUSI** formada por Ayuntamientos de Andalucía que se encuentran implementando su **Estrategia de Desarrollo Urbano Integrado** (web de la FAMP <https://www.famp.es/es/redes-observatorios/racc-edusi/>). La red sirve como instrumento de cooperación entre sus miembros para el seguimiento, capacitación, apoyo y visualización de las **estrategias DUSI**.

Estas ciudades han podido acceder a **subvenciones europeas (fondos FEDER) en el marco comunitario 2013-2020**, a través de 3 convocatorias publicadas en dicho periodo, para el fomento de iniciativas urbanas sostenibles para afrontar de forma integral retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales. A lo largo de estas convocatorias diferentes ayuntamientos de municipios malagueños han ido presentando proyectos y recibiendo resoluciones favorables para la ejecución de los mismos:

- **1ra convocatoria.** En el Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre de 2015 se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

ORGANISMO BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE AYUDA ASIGNADA
Diputación Provincial	Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol	10.000.000€
Ayto. de Estepona	Estepona, el Jardín de la Costa del Sol	10.000.000€
Ayto. de Málaga	Estrategia Urbana Integrada Sostenible "Perchel Lagunillas"	10.000.000€
Ayto. de Nerja	Nerja Adelante	5.000.000€

- **2da convocatoria.** En el Boletín del Estado de 7 de octubre de 2016 se publicó la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

ORGANISMO BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE AYUDA ASIGNADA
Ayto. Vélez Málaga	BIC Vélez	10.000.000€

- **3ra convocatoria.** En el Boletín Oficial del Estado de 21 de septiembre de 2017 se publicó la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre.

ORGANISMO BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE AYUDA ASIGNADA
Ayto. de Benalmádena	La Costa es Salud	10.000.000€
Ayto. de Cártama	La Ciudad Cohesionada que todos y todas queremos	5.000.000€
Ayto. de Rincón de la Victoria	Rincón es Vida	3.105.020€
Ayto. de Fuengirola	Fuengirola Más Ciudad	10.000.000€
Ayto. de Marbella	Marbella modelo de ciudad sostenible	15.000.000€
Ayto. de Torremolinos	Avante Torremolinos	6.210.041€

Las **estrategias DUSI** deben:

- **responder a problemas y retos urbanos** de índole territorial, socioeconómico, ambiental, institucional y de gobernanza que se hayan detectado en la ciudad o espacio en la que deba desarrollarse.

- Tener un **carácter integrado** y abordar en todo caso, los aspectos: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible e integrado.

- Los promotores de proyectos deben **tener adecuada capacidad de absorción de los fondos comunitarios** y de implementación de la estrategia diseñada.

- Y deben comprender, al menos, **dos de los siguientes objetivos temáticos**:

OT 2: ADMINISTRACION ELECTRÓNICA LOCAL Y LAS SMART CITIES. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en la Administración Electrónica Local y Smart Cities.

OT4: ECONOMIA BAJA EN CARBONO. Fomento de la movilidad urbana sostenible (transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias) y mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas.

OT6: MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico y acciones integradas de rehabilitación de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

OT9: INCLUSIÓN SOCIAL. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.

En el **próximo marco comunitario** habrá nuevas convocatorias en el **periodo 2021-2027**:

OP5:

Dentro de la programación nacional del FEDER, el **Objetivo Político 5** se subdivide en dos objetivos específicos; el **5.1 destinado a fomentar el desarrollo en zonas urbanas**, y el **5.2 en zonas no urbanas**.

IUE:

La **Iniciativa Urbana Europea** ofrece apoyo a ciudades de todos los tamaños para el desarrollo de políticas integradas de desarrollo urbano sostenible, mediante iniciativas innovadoras, transferibles y escalables.

La primera convocatoria se basa en los principios de sostenibilidad, inclusión y estética de la Nueva Bauhaus Europea. Para el periodo 2021-2027 la EUI cuenta con un presupuesto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de 450 millones €.

URBACT IV

El Programa URBACT facilita el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre ciudades con el objetivo de promover un desarrollo urbano sostenible integrado y mejorar la aplicación de las políticas de cohesión.

A tenor de todo lo expuesto y considerando que nuestro municipio ya ha recibido la comunicación oficial de haber rebasado la cifra de los 20.000 habitantes. Y teniendo en cuenta que nuestro equipo de gobierno ya cuenta con una Concejalía de Presidencia y Fondos Europeos;

SOLICITAMOS:

- Que, se realicen las gestiones oportunas para **solicitar la adhesión** del Ayto. de Torrox a la **RED EDUSI** de la FAMP.
- Que, desde la **Concejalía de Fondos Europeos** se de cuenta al pleno de este Ayuntamiento de la estrategia diseñada, o en su defecto en proceso de elaboración, para avanzar en la generación de oportunidades de acceso de nuestro municipio en estos programas europeos diseñados especialmente para ciudades de más de 20.000 habitantes.
- Que, en caso de no existir ninguna propuesta de estrategia en proceso por parte del gobierno municipal, se inicien con carácter inminente las tareas necesarias para, recabando la máxima participación de los agentes sociales clave del municipio, se consensue una estrategia válida para que Torrox pueda convertirse en una ciudad DUSI.

En Torrox, a 15 de diciembre de 2023.

Fdo: RAFAEL BRONCANO BAENA
Concejal y Portavoz del GM de IU Torrox.



GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

MOCIÓN PARA PROMOVER EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TORROX PARK.

D. Rafael Broncano Baena, concejal del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con la gente del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art 97 y siguientes del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, viene a formular para su aprobación esta **MOCIÓN** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde hace más de 30 años la ciudadanía torroxeña ha sufrido deficiencias en el suministro de energía eléctrica y se hizo popular el hecho de que en Torrox se va la luz en cuanto caen cuatro gotas.

Debido al incremento notable de nuevos desarrollos urbanísticos y a las previsiones del planeamiento que aún contempla la construcción de más de 3000 viviendas nuevas, Endesa manifestó la necesidad de construir una subestación eléctrica en Torrox hace más de 20 años. Es incuestionable la necesidad de la mencionada infraestructura en nuestro municipio.

El gobierno municipal de la época estableció la parcela sita en el pago del Pino, próxima a las viviendas de Torrox Park y del CEIP el Faro. Ante esta situación y en previsión de perjuicios para la salud, la ciudadanía a través de las AMPAs de los centros escolares manifestó su rechazo a la ubicación tan próxima a colegios y viviendas.

La propia Junta de Andalucía emitió informe desfavorable por estar situada la parcela en suelo inundable.

La OMS incluye en el grupo 2B las ondas electromagnéticas como cancerígenas. Hay estudios e informes que indican que la exposición prolongada a los campos electromagnéticos puede incrementar el riesgo de cáncer, llegando a incrementar el número de casos de leucemia infantil y a producir trastornos del metabolismo, insomnio, cefaleas, taquicardia, alergias, etc.

El Doctor Darío Acuña Castroviejo, catedrático en fisiología médica de la Universidad de Granada desaconseja instalar este tipo de subestaciones cercanas a población sensible como niños, enfermos, etc. Su informe revela que las enfermedades como el cáncer vinculadas a la inhibición de la melatonina aparecen con exposiciones a campos electromagnéticos por debajo de los 0,2 microteslas, unos niveles que en el entorno de la subestación se superarán en decenas de veces.

Las torres de alta tensión cuyo tendido cruza la urbanización de Torrox Park pasando por la puerta del colegio ya superan por sí solas los niveles de electromagnetismo señalados como peligrosos para la salud.

La propia Endesa dice que las subestaciones en núcleos urbanos tienen que estar aisladas dentro de edificios para reducir la contaminación y que si están al exterior, tienen que alejarse de los núcleos urbanos

En 2018 el Pleno Municipal, gobernando el PP, acordó por unanimidad el cambio de ubicación de la subestación y el gobierno se comprometió a informar a los vecinos de las gestiones que se comprometía a realizar con Endesa para lograr que la subestación se hiciera en un lugar más alejado de colegios y viviendas.

El expediente de la subestación pareció estar aplazado por el compromiso de la Alcaldía de evitar la ubicación prevista.

Pero, en Noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local (PP) aprobó la licencia de obras para la subestación en la ubicación prevista, sin haber informado a los vecinos de ninguna gestión para evitarlo.

En Febrero de 2023 el Pleno volvió a rechazar por unanimidad la instalación de la subestación eléctrica en Torrox Park y el gobierno manifestó que seguiría buscando alternativas y que no iba a permitir en ningún caso la instalación al lado de colegios y viviendas.

En Mayo de 2023, unos días antes de las elecciones, el Sr. Alcalde, ante los rumores fundados del inminente comienzo de las obras, publicó un video para desmentir el comienzo de las obras y manifestar su compromiso de atender a las demandas de la ciudadanía.

Nada más lejos de la realidad posterior, puesto que las obras comenzaron unos días después de las elecciones, confirmándose que no se trataba de un bulo como había manifestado el Alcalde.

En fechas recientes se ha creado la Plataforma ciudadana contra la subestación en Torrox Park, que está realizando diversas acciones reivindicativas, recogida de firmas, marcha informativa, concentración ciudadana, etc, para exigir que el Ayuntamiento cumpla sus acuerdos anteriores y actúe de inmediato para lograr que las obras no sigan y se determine otra ubicación más alejada de colegios y viviendas.

Desde el grupo Municipal de Izquierda Unida entendemos que la salud es primordial y que ante los previsibles riesgos lo primero es la prevención.

Proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS.

- 1º. Instar a la Alcaldía a la inmediata revocación de la licencia de obras concedida.
- 2º. Estudiar con rigor nuevas ubicaciones y realizar propuestas de nueva ubicación a Endesa para retrasar lo menos posible la instalación de la subestación en lugar más alejado.
- 3º. Negociar con Endesa el soterramiento lo antes posible de las líneas de alta tensión que atraviesan esta y otras zonas del municipio.

Torrox, 5 de septiembre de 2023



Fdo: Rafael Broncano Baena
Grupo Municipal de Izquierda Unida



MOCIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA AL PLENO POR EL GM DE IU DE TORROX PARA INSTAR A LA MERCANTIL NEX CONTINENTAL (ALSA) EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTES INTERURBANO RECOGIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PÚBLICA VJA – 167

D. **Rafael Broncano Baena**, concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre y de los artículos 109 y 41 y 120 del Reglamento Orgánico Municipal viene a formular para su aprobación esta PROPUESTA DE ACUERDO en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante **“Resolución de 31 de enero de 2023 (BOJA 26 de 8 de febrero de 2023) de la Dirección General de Movilidad y Transportes”**, se delegó en los **Consortios de Transporte Metropolitano de Andalucía** <<las competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera, relativas a los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que se encuentran incluidos dentro del ámbito territorial de cada Consorcio, así como las relativas a los servicios, rutas y líneas que se encuentren incluidos y/o tengan tráficos significativos en el ámbito territorial de cada Consorcio, aunque pertenezcan a contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera que excedan de su ámbito territorial>>. En su anexo 8 figuran los contratos afectados por esta medida entre los que se encuentran el **VJA – 167** (denominado: Siles-Málaga-Almería por Córdoba-Granada y Jaén con Hijuelas) que contiene la línea **M-363 Málaga – Torrox por Lagos**.

la adjudicación definitiva de la concesión de este servicio a la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A. (actualmente conocida como ALSA, propiedad de NEX Continental Holding S.L.U) se produjo mediante **“RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes (BOJA 12 de 30 de enero de 2001)”**.

Como marcan los pliegos de condiciones de dicha concesión, las frecuencias serían 4 expediciones de ida y 4 de vuelta a DIARIO en la línea TORROX-MÁLAGA y 3 expediciones de ida y 3 de vuelta de LUNES A SÁBADO en la línea TORROX-VÉLEZ MÁLAGA.

Con la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020, motivada por la crisis sanitaria del Covid 19 mediante RD 463/2020, BOE 67 de 14/03/2020, se procedió a la

suspensión temporal de las citadas líneas que, una vez reinstaurada la “nueva normalidad” el 15 de julio de 2020, nunca llegaron a reactivarse plenamente en las condiciones estipuladas en los pliegos de concesión del servicio.

Desde entonces, la empresa concesionaria ALSA viene incumpliendo el contrato en la medida en que ha anulado por decisión unilateral las frecuencias parciales en la línea TORROX-MÁLAGA y las frecuencias totales en la línea TORROX-VÉLEZ MÁLAGA; obligando a los vecinos de Torrox a realizar trasbordos en Torre del Mar para llegar a Vélez Málaga.

En la actualidad, ALSA sólo ofrece un servicio de lunes a viernes de ida TORROX-VÉLEZ MÁLAGA a las 13:45h y otro de vuelta VÉLEZ MÁLAGA-TORROX a las 14:45h.

Y en la línea TORROX-MÁLAGA cuenta de lunes a viernes con 3 servicios directos de IDA: a las 7 h, 9h y 14h. y 3 directos de VUELTA: a las 9,30h, 11.30h y 15.45h.

El recorte en la frecuencia de los servicios, especialmente significativa en la ruta que conecta Torrox y Vélez Málaga, genera un importante perjuicio para los usuarios que necesitan usar el transporte público para sus desplazamientos. Inconveniente que se agrava en el caso de públicos vulnerables que carecen de medios para usar otros transportes alternativos al servicio público. Es el caso de personas mayores, jóvenes y en general quienes carecen de vehículo particular. Para estas personas que a menudo necesitan desplazarse a Vélez Málaga para citas médicas, estudiar, trabajar o realizar gestiones en administraciones públicas diversas, resulta una odisea hacerlo satisfactoriamente con los horarios actuales (recortados e insuficientes según el contrato vigente) viéndose obligados a realizar varios trasbordos para llegar a sus destinos con el coste de tiempo y económico que supone.

Es en base a todo lo expuesto, que se solicita al PLENO la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Exigir a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, al Consorcio Metropolitano de Transportes de Málaga y a la empresa concesionaria NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U. (ALSA) que cumpla íntegramente con las condiciones del servicio de transporte público firmadas en la concesión administrativa del contrato **VJA – 167 en las líneas atinentes a Torrox – Málaga y Torrox – Vélez Málaga; restableciendo plenamente los horarios inicialmente pactados y que fueron modificados y recortados unilateralmente por la empresa.**

En Torrox, a 3 de junio de 2024.

Fdo. Rafael Broncano Baena

Portavoz del GM de IU



MOCION PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA

D. Rafael Broncano Baena, concejal del grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre, viene a formular para su aprobación esta MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución Española reconoce el derecho a la vivienda manifestando que **<<Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos>>**.

Igualmente, nuestro **Estatuto de Autonomía de Andalucía** reconoce en su artículo 37.1.22º el acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores y atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vivienda (art. 56.1) instando a los poderes públicos autonómicos en su art. 25 a que garanticen dicho derecho.

Por su parte, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, establece en su artículo 13.1 que: **<<Los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo. La elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. Los planes municipales de vivienda y suelo deberán ser revisados, como mínimo, cada cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga, o cuando precisen su adecuación al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo>>**.

Más recientemente, el **“PLAN VIVE”** regulado por el Decreto 91/2020 de 30 de junio, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030; en su extenso preámbulo ofrece un análisis actualizado del presente y desafíos de futuro del parque residencial de Andalucía, haciendo especial hincapié en la atención preferente de públicos desfavorecidos como jóvenes, personas en riesgo de exclusión social, mayores, personas discapacitadas, mujeres embarazadas sin recursos, familias numerosas, víctimas de violencia de género y personas en riesgo de desahucio; para lo cual destina todo su TITULO II a regular el acceso a la vivienda protegida en régimen de venta o alquiler.

De esta forma el legislador atribuye a los ayuntamientos, en su condición de administración más cercana a la ciudadanía, un papel colaborador fundamental en el diseño de las políticas dirigidas a cubrir las necesidades de vivienda de la población mediante la elaboración de los planes municipales de vivienda en los que se recoge, entre otros contenidos: **<<las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de concretar actuaciones de viviendas protegidas que se deban promover y las soluciones e intervenciones públicas que se**

deban llevar a cabo>> todo ello recabando los estudios e informes que sean necesarios y la audiencia de los agentes económicos y sociales más representativos.

En el contexto general de la nación, y según el Boletín anual 2022 del **Observatorio de Vivienda y Suelo** del Gobierno de España:

- el número de viviendas terminadas en 2022 ascendió a 89.156, incluyendo libres (79.935) y protegidas (9.221) lo que supone una reducción interanual del 4,8%, tras la tendencia creciente experimentada a lo largo de los cinco años anteriores.
- el precio de la vivienda libre refleja un incremento interanual del 3,3% hasta situarse en los 1.749 €/m²
- La venta de viviendas ha crecido interanualmente un 6,4%, siendo un 90% de las mismas viviendas usadas y solo un 10% vivienda a estrenar. El 18,8% de los compradores fueron extranjeros liderando el ranking los británicos y alemanes.

En el último **barómetro del CIS** de noviembre de 2023 los españoles situaban a la vivienda como el séptimo de los problemas que más les afectan después de la crisis económica, la sanidad, el paro y la educación.

Según datos extraídos del **INE** (Instituto Nacional de Estadística): el **gasto medio por hogar en España en 2022 en vivienda** fue del 32,45% sobre una cesta de la compra de 31.567,71€ de media anual (Fuente: <https://www.ine.es/infografias>). Esto significa que **los hogares españoles destinaron 1/3 de su renta familiar anual a financiar su gasto o inversión en vivienda**. Una cantidad muy por encima del gasto en alimentación (16%), transporte (12,02%), ocio y cultura (4,86%), vestido y calzado (3,9%) o salud (3,89%) entre otros. 13 CCAA se sitúan por debajo de esa media nacional. Andalucía ocupa 6 puestos por debajo de la misma con una cesta de la compra media anual de 29.509,58€, siendo Extremadura la última por la cola y Madrid a la cabeza del ranking. **Cabe deducir que los hogares andaluces destinan 9.738,29€ de media al año al gasto en vivienda.**

Según datos del INE, entre los cambios más significativos que se han producido en el periodo 1980/2018 respecto de la distribución del gasto por persona, destaca la inversión total entre los conceptos de alimentación y vivienda. En 1980 los españoles destinábamos un 31,9% de la renta familiar a alimentación y un 18,8% a vivienda. Sin embargo, en 2018 hemos gastado un 15,8% en alimentación y un 30,7% en vivienda.

Se concluye tras esta exposición de datos que **la vivienda se ha convertido en un elemento de gasto muy oneroso para la ciudadanía española**. Todo ello, agravado en el presente inmediato por la crisis de inflación y la subida de los tipos de interés que han agudizado esta realidad.

En cuanto al escenario de la vivienda en Torrox, el INE ha publicado recientemente un avance de datos estadísticos desagregados a nivel municipal actualizando al 2021 el último censo de viviendas del 2011. Según el ente, Torrox tenía en **2011** un total de **16.824 viviendas**, de las que:

- 7.101 eran principales (hogares) y 9.723 eran secundarias (el 57,74%) dentro las cuales 2.867 eran viviendas vacías.

10 años después, en **2021** Torrox incrementó su número de viviendas hasta las **20.133**, de las que:

- 8.335 viviendas se consideran principales y 11.775 secundarias, el **58,49%**.

Quiere decir esto que, pese a haber aumentado el total de viviendas en 3.309 unidades en una década (a una media de 331 viviendas por año), los hogares o viviendas principales solo han crecido en 1.254, siendo el incremento de las secundarias de 2.052 viviendas.

El esfuerzo económico que hacen los hogares torroxeños para cubrir su acceso a la vivienda se comprende aún mejor cuando se conocen los niveles de rentas disponibles. El dato más actualizado ofrecido por el IEA (Instituto de Estadística de Andalucía) sobre la renta neta media por persona y por hogar en Torrox es de 2021, respondiendo a 8.889€ y 21.097€ año respectivamente. Niveles que se sitúan por debajo de las medias andaluzas de 10.895€ y 28.483€, respectivamente. Y nacional de 12.269€ y 30.552€, respectivamente.

Según datos extraídos de la estadística mensual del **RMDVP (Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida)** de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/vivienda-protegida/paginas/rmdv-estadistica-mensual.html>) en octubre de 2023 hay activas **73 inscripciones de personas demandantes de vivienda protegida en Torrox** (exactamente las mismas que había en 2015). Extrayendo una información más detallada del registro cabe resaltar que:

- **el 58,94% son hombres y el 41,14% son mujeres.** A diferencia de lo que ocurre a nivel andaluz donde el 47,55% son Hombres y el 52,55% son mujeres.
- **51 demandantes (el 69,86%) están comprendidos en la franja de 36 a 50 años.** 11 demandantes tienen menos de 35 años y otros 11 entre 51 y 65 años.
- **el 79,45% de las personas demandantes se localiza en un nivel ínfimo de ingresos equivalentes al 1% del IPREM (IPREM 2023 = 8.400€/año en 14 pagas).**
- En cuanto al número de miembros de la unidad familiar, **la mayoría (38) son familias de un solo componente**, 16 familias son de 2 y **19 son familias numerosas de entre 3 y 6 miembros.**

Según el **Plan de Adaptación del PGOU a la LOUA (fechado en febrero de 2011)**, en el **artículo 9. Disposiciones sobre vivienda protegida, se fija una reserva del 30% de vivienda protegida** para todos los sectores de suelo urbanizable programado que no cuenten con aprobación inicial anterior al 20 de enero de 2007, identificándose tres sectores concretos con esta condición:

- URP 2. Donde hay planificadas 365 viviendas de las que ya se han desarrollado 277.
- URP 9. Donde hay planificadas 58 viviendas. Sin desarrollar.
- URP 13. Donde hay planificadas 255 viviendas. Sin desarrollar.

Además, se amplía la reserva de suelo para vivienda protegida en otros sectores con diferentes calificaciones:

- UNP2 (UE1). Suelo Urbanizado no programado. Donde hay planificadas 1079 viviendas con un 30% de reserva para vivienda protegida y que está en ejecución con 329 viviendas construidas.
- UPN2 (UE2). Donde hay planificadas 396 viviendas con un 30% de reserva de para vivienda protegida y en desarrollo sin ejecutar.
- UPN3. Con 1572 viviendas y un 30% de reserva a vivienda protegida. En desarrollo sin ejecutar.
- UE 2.2. Suelo urbano. Donde hay planificadas 271 viviendas. Sin desarrollar.

- UE21. Donde hay 29 viviendas con un 30% de reserva de vivienda protegida sin desarrollar ni ejecutar.

En principio, la reserva total de vivienda protegida planificada ascendería a 1004 viviendas.

Según el acuerdo de pleno de fecha 29/05/2017, el Ayuntamiento decidió redactar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Y en el Pleno ordinario del mes de junio de 2018 se dio luz verde a la aprobación inicial del mismo, **"cuyo principal objetivo era revitalizar el casco histórico de Torrox, promoviendo la creación de viviendas y alquileres sociales para que se instalen familias y jóvenes"** según explicó el alcalde Óscar Medina. Este documento, de obligada confección como ya hemos señalado, es revisable cada 5 años por lo que resulta inminente su fecha de revisión y actualización. Si bien, hay que denunciar públicamente las dificultades de acceso público a dicho Plan ya que resulta misión imposible encontrarlo disponible en el portal de transparencia conforme a los criterios exigidos por la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** de accesibilidad, calidad o interoperabilidad de la información.

Afortunadamente, a través del **visor de vivienda y suelo IDEMAP** de la Diputación de Málaga se puede acceder a los compromisos adquiridos en el PMVS del 2018 del Ayuntamiento de Torrox y que son los siguientes: (enlace: <https://idemap.es/visorViviendaSuelo/#no-back-button>)

- A1.1. Crear la **Oficina Municipal de la Vivienda que gestionará todas las actuaciones previstas en el PMVS.**
- A1.2. **Poner en carga el parque de viviendas deshabitadas del núcleo urbano de Torrox pueblo, el cual cuenta con gran cantidad de viviendas vacías.**
- A1.3. **Establecer ayudas destinadas al pago de la renta del alquiler que faciliten el acceso a la vivienda a familias con ingresos limitados.**
- A2.1. **Promoción del alquiler social de las viviendas que el Ayuntamiento de Torrox rehabilite.**
- A2.2. **La construcción de viviendas protegidas por sus futuras personas usuarias mediante aportación de trabajo personal, con la colaboración de la Administración local en el proceso, consiguiendo con ello una importante reducción de los costes y la participación directa en todo el proceso del destinatario final de la vivienda. Total viviendas afectadas: 39**
- A3.2. **Creación del Registro patrimonio público de suelo vivienda. Seguimiento de las adquisiciones de suelo o monetarias que se incorporen al Patrimonio Municipal de Suelo centralización y coordinación en materia de vivienda, de todas las actuaciones de este PMVS.**
- A3.3. **Creación del Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas.**
- B2.2ª. **Propuesta de rehabilitación 1. El objeto de esta actuación es ofrecer los medios para que los propietarios de las viviendas del núcleo histórico de Torrox, que en muchas ocasiones son personas mayores, puedan arreglar sus viviendas, tanto para habitarlas directamente, como para ofrecerlas en el mercado inmobiliario de alquiler de larga duración, a través de los programas destinados a ello viviendas deshabitadas del núcleo urbano de Torrox pueblo, el cual cuenta con gran cantidad de viviendas vacías.**
- B2.1ª. **Propuesta de rehabilitación 2. Este programa tiene por objeto mejorar la calidad de las construcciones de los edificios que se han construido en la costa y el área de expansión de Torrox.**

Salvo las 2 últimas acciones de rehabilitación, las restantes tienen como órgano competente y responsable de su ejecución al Ayuntamiento de Torrox. Todas las acciones están sujetas a revisión y seguimiento en unos plazos que oscilan entre el 1er semestre de 2019 y el 2º semestre de 2023 de acuerdo al grado de consecución de ciertos indicadores predefinidos. El GM de IU entiende que este Plan no se ha ejecutado si se parte de la base de que no se ha creado la oficina municipal de la vivienda, considerada la primera medida clave para la gestión del resto de acciones.

En base a todo lo expuesto, y ante una materia tan sensible y necesaria socialmente como es el derecho de acceso a una vivienda digna en condiciones justas para grupos de población especialmente vulnerables y desfavorecidos, consideramos que el gobierno del PP no ha dedicado los esfuerzos necesarios y deseables en esta materia tras 9 años de mandato pese a tener la responsabilidad y las herramientas apropiadas para ello. Y consecuentemente

SOLICITAMOS:

- **Que el PMVS sea un documento de fácil acceso y consulta pública** ubicándolo en el portal de transparencia y en la web municipal junto al resto de información disponible sobre planeamiento urbanístico.
- Que, a la mayor brevedad posible, **se proceda a evaluar el grado de cumplimiento del actual PMVS** para detectar el alcance y la eficacia real que ha tenido el mismo en nuestro municipio, así como los aspectos de mejora y nuevos desafíos y necesidades en materia de vivienda que deban ser considerados para la elaboración el siguiente PMVS.
- Que, cuanto menos, **se constituya lo antes posible la Oficina Municipal de la Vivienda** como principal medida recogida en el PMVS y que se erige como herramienta clave para la ejecución del resto de acciones que conforman el PMVS.
- Que se apruebe **destinar el uso de las antiguas “viviendas de los maestros del Colina” a crear viviendas protegidas** para venta y/o alquiler social que alivie la demanda actual de las 73 familias inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Que se apruebe la **creación de un registro municipal de viviendas vacías en el casco histórico** como medida que contribuya y facilite acciones de colaboración público privada para ofrecer soluciones habitacionales en régimen de alquiler social o venta en condiciones más ventajosas para públicos desfavorecidos.
- Que se informe a este pleno municipal del estado en el que se encuentra el expediente de contrato de cesión gratuita de terrenos públicos a la extinta Emprovima para la promoción de viviendas de protección oficial (tal y como se recoge en el acta del pleno ordinario celebrado el 29 de abril de 2011). Especialmente, en qué situación jurídica se encuentran actualmente dichos terrenos localizados en la finca 14.1.2 ubicada en la UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox.

En Torrox, a 4 de enero de 2024.

Fdo. Rafael Broncano Baena
Portavoz del GM IU Torrox.



PROPUESTA DE ACUERDO INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A CREAR UNA OFERTA DE OCIO SALUDABLE PARA LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE TORROX.

D. **Rafael Broncano Baena**, concejal del **Grupo Municipal Izquierda Unida** del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de noviembre Y artículos 109 y 41 y 120 del Reglamento Orgánico Municipal, viene a formular para su debate y aprobación esta PROPUESTA DE ACUERDO en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Esta moción quiere ser una propuesta que contribuya a prevenir y mejorar la calidad de vida del sector de población joven de nuestro municipio comprendida entre los 12 y los 18 años.

Las madres y padres viven con preocupación la llegada de la adolescencia y la primera juventud de sus hij@s, por la importancia que adquieren los amig@s, la calle, las salidas... esto que siempre fue así, en nuestro tiempo se complica por la existencia de distintos factores que cuestionan la labor educativa que desde las familias, la escuela y la sociedad en general se ofrece a los jóvenes: el consumismo abusivo, los accidentes de tráfico, las drogas, la violencia... dichos factores están presentes de forma en los tiempos y los espacios de ocio de nuestros jóvenes y que en ocasiones se hace presente en los medios de comunicación provocando una injusta generalización sobre la población juvenil.

El ocio es una parte fundamental del desarrollo humano, especialmente durante la juventud, una etapa caracterizada por el descubrimiento y la definición de la identidad personal y social. El ocio juvenil no solo es un derecho sino también una necesidad que permite a los jóvenes explorar sus intereses y desarrollar habilidades y establecer relaciones significativas con sus iguales.

El ocio ofrece a los jóvenes la oportunidad a participar en actividades que contribuyen a su crecimiento personal, fomentan la creatividad y la expresión, y le permiten experimentar con roles y responsabilidades en un entorno seguro y estructurado.

Las actividades de ocio pueden desempeñar un papel crucial en la prevención de comportamiento de riesgo, ofreciendo alternativas atractivas y constructivas al consumo de sustancias y otras prácticas perjudiciales.

El ocio inclusivo promueve la integración de todos los jóvenes, independientemente de su origen, capacidad o situación socioeconómica, contribuyendo a la cohesión social y al fortalecimiento del tejido comunitario.

Los centros de ocio juvenil proporcionan espacios donde los jóvenes pueden reunirse, compartir experiencias y participar en la toma de decisiones sobre las actividades y servicios que le afectan directamente.

A través del ocio se pueden inculcar valores como la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, esenciales para la convivencia armónicas en la sociedad

Por otra parte, el ocio juvenil queda a veces en manos de iniciativas privadas que aprovechan la importante demanda de este sector de población, convirtiéndose en un signo elitista de nuestra sociedad con ofertas de policonsumo a los que sólo pueden acceder determinados grupos sociales. Es esencial que las instituciones públicas y privadas reconozcan la importancia del ocio juvenil y trabajen conjuntamente para crear y mantener programas y espacios que respondan a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes de nuestro municipio.

Reconociendo las iniciativas que desde nuestro ayuntamiento se puedan estar ofreciendo y con una disposición positiva para dialogar y llegar a acuerdos de toda la corporación municipal y la sociedad torroxera.

A la vista de todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrox insta al equipo de gobierno a

Primero. Realizar una encuesta en los Centros de ESO y Bachillerato sobre las principales demandas de ocio de este sector de población, así como el nombramiento de corresponsables juveniles que representen a los jóvenes de estos centros ante el Ayuntamiento.

Segundo. Implicar a las AMPAS y Asociaciones que trabajen con juventud para Diseñar un Programa de actividades de ocio saludable destinadas a este sector de la población.

Tercero. Crear un Equipo municipal de Técnicos con experiencia en la animación de actividades juveniles que organice en los locales municipales, parques, u otros espacios naturales, o incluso locales de particulares las distintas propuestas que surjan.

Cuarto. Iniciar el expediente para la creación de un foro juvenil.

Quinto. Promover y actualizar el Consejo Municipal de la juventud.

En Torrox, a 3 de abril de 2024.

Fdo. **Rafael Broncano Baena**

Portavoz del GM IU Torrox.



PROPUESTA DE ACUERDO A PLENO PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A INICIAR EL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

D. **Rafael Broncano Baena**, concejal del **Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Torrox**, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre y de los artículos 109 y 41 y 120 del Reglamento Orgánico Municipal viene a formular para su aprobación esta **PROPUESTA DE ACUERDO** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Parafraseando la Exposición de Motivos del **Reglamento de Participación Ciudadana** aprobado por el Pleno del **Ayuntamiento de Torrox** y publicado en **BOP nº 96** (suplemento 1) del **23 de mayo de 2011**:

<<La C.E de 1978, en su artículo 23, prevé que la ciudadanía tiene derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos por sufragio universal; as u vez el artículo 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos y todas en la vida política, económica, cultural y social. En este sentido, el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía establece que “la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica y social”.

A través de ellos, se está potenciando que la democracia participativa sea un verdadero complemento de la democracia representativa, propiciando que ciudadanos y ciudadanas sean los verdaderos protagonistas de la vida pública.

Dado que los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía, el Ayuntamiento de Torrox, consciente de la importancia que tiene la participación de la sociedad, ha regulado las normas del presente Reglamento conforme a la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local del que espera que favorezca la participación ciudadana en la vida local>>.

El Ayuntamiento de Torrox desarrolló en legislaturas anteriores iniciativas de presupuestos participativos como fórmulas de participación ciudadana en la gestión parcial del presupuesto municipal (posibilidad que ya regula el artículo 24 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de participación ciudadana de Andalucía. BOE 33 de 6 de febrero de 2018).

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Torrox liderado por IU fue pionero en 2010 en esta práctica al amparo de la cual se desarrollaron actuaciones propuestas por la ciudadanía tales a:

- Construcción del local municipal de calle Madrid en el barrio de la Carraca – Los Llanos.
- Construcción de la zona de aparcamiento en la barriada de la Rabitilla donde se ubicaba el antiguo depósito municipal.
- Arreglo de la calle Tajo Fuerte de El Morche.

Posteriormente, un 28 de marzo de 2014 el gobierno municipal encabezado por el PSOE reeditaba esta iniciativa, convocando asambleas ciudadanas para presentar el proyecto de presupuestos participativos bajo el lema “Participa Torrox”.

Los presupuestos participativos permiten a la ciudadanía participar de diferentes formas según el grado de compromiso e implicación deseado:

- Dando forma e impulsando todo el proyecto desde el “grupo motor”.
- Aportando propuestas e ideas sobre necesidades y demandas.
- Asistiendo a asambleas para debatir y discutir sobre temas del barrio.
- Siendo representante de barrio.
- Votando y priorizando las propuestas.
- Ejerciendo un seguimiento y control sobre el proceso.
- Y por supuesto compartiendo y difundiendo información.

En definitiva, construyendo desde la participación ciudadana un modelo de democracia directa, mejorando la colaboración y comunicación entre el Ayuntamiento y la vecindad del municipio, fortaleciendo el sentido de corresponsabilidad, transparencia y descentralización en la gestión pública situando a los barrios como centro y protagonistas de todo el proceso.

El GM de IU, desde la plena convicción de los beneficios derivados de activar fórmulas de gobierno abierto que refuercen los valores democráticos a través de la participación ciudadana, presenta a pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- ***Instar al gobierno municipal a actualizar el Reglamento de Participación Ciudadana del Exmo. Ayto. de Torrox de acuerdo a las novedades legislativas de la Ley7/2017, de 27 de diciembre, de participación ciudadana de Andalucía (BOE 33 de 6 de febrero de 2018).***
- ***Instar al gobierno municipal a iniciar el expediente de reglamento de presupuestos participativos a la mayor brevedad posible, considerando la propuesta que el GM de IU incorpora en el anexo de esta proposición para su aprobación por el pleno municipal, con el objetivo de que su entrada en vigor permita su aplicación efectiva en el diseño del presupuesto 2025.***

En Torrox, a 3 de mayo de 2024

Fdo. **Rafael Broncano Baena**

Portavoz del G.M de Izquierda Unida.

ANEXO.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DEL EXMO. AYTO. DE TORROX.

PREÁMBULO

El Reglamento del Presupuesto Participativo es una herramienta de Participación Ciudadana, elaborada por el Ayuntamiento de Torrox, por medio de la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre parte de los recursos públicos, al amparo del derecho recogido en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, que permite a la ciudadanía participar de manera directa en los asuntos públicos, así como lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 24 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de participación ciudadana de Andalucía (BOE 33 de 6 de febrero de 2018) y en los capítulos 5 y 6 del Reglamento de Participación Ciudadana del Exmo. Ayto. de Torrox (Edicto 5866/2011. Publicado en el BOP 96 (suplemento 1) del 23 de mayo de 2011.

El presente Reglamento tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía, al amparo del mandato recogido en el artículo 24 de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana que reconoce a las entidades locales, conforme a sus competencias y atribuciones, la potestad de iniciar procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos para que la asignación de gasto por parte de las mismas se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

La participación ciudadana es un pilar fundamental en Torrox, y el proceso del Presupuesto Participativo establece un modelo de democracia directa, mejorando la comunicación entre la Administración Pública y la vecindad del municipio, al establecer espacios de diálogo comunes y fomentar la reflexión sobre las demandas planteadas. Se favorece la responsabilidad del Municipio para con la sociedad y la transparencia en la gestión pública, que se hace más próxima y descentralizada, convirtiendo al Barrio en el ente territorial base de todo el proceso. A estos efectos, el Título IV Capítulo I del Reglamento de Participación Ciudadana de Torrox, reconoce las Asambleas de Barrio como órganos de carácter informativo, consultivo y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de los barrios que constituyen el municipio. Entre sus competencias figura su capacidad para participar en la toma de decisiones que el Ayuntamiento realice en el ámbito territorial de la Asamblea; quedando estipulado en el anexo 1 del citado reglamento la demarcación territorial actualmente en vigor de las mismas.

En el Presupuesto Participativo intervendrán los siguientes agentes: responsables políticos, personal técnico municipal, asociaciones vecinales y colectivos que desarrollan su actividad en cada una de las zonas establecidas, así como todos los ciudadanos y ciudadanas de Torrox que a título individual lo deseen.

El Reglamento se estructura en tres capítulos, que tienen que ver con las definiciones básicas del proceso y de las personas intervinientes, con las fases y características del proceso y con el seguimiento en la ejecución de los proyectos que finalmente se decidan acometer.

El reglamento se estructura en tres capítulos, 10 artículos, una disposición transitoria y una disposición final que tienen que ver respectivamente con las definiciones básicas del proceso y de las personas intervinientes, con las fases y características del proceso y con el seguimiento en la ejecución de los proyectos que finalmente se decidan acometer.

En el capítulo primero se define el objeto del Reglamento, los agentes intervinientes, el ámbito de aplicación y las formas de difusión del presupuesto participativo. En el capítulo segundo se regulan las fases del proceso participativo. En el capítulo tercero se establecen los mecanismos de seguimiento y control de las propuestas ganadoras del presupuesto participativo.

La disposición transitoria regula los procesos iniciados con anterioridad.

Por último, la disposición final hace alusión a su aprobación, así como su entrada en vigor.

Capítulo primero

Objeto, ámbito y difusión.

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene como objeto la regulación del proceso del Presupuesto Participativo, sus fases y los mecanismos de seguimiento y control de todo el procedimiento.

Art. 2. Agentes intervinientes en el proceso. Los agentes intervinientes en el Presupuesto Participativo son:

1 Proponentes: De forma general, podrá participar en el Presupuesto Participativo la ciudadanía torroxeña mayor de 16 años y que esté empadronada en el Municipio. Se aclaran a continuación las ampliaciones existentes a esta participación.

Los funcionarios y funcionarias, así como el personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Torrox, podrán participar en todo el proceso, en las mismas condiciones que las personas empadronadas en el Municipio.

Las entidades locales (asociaciones, colectivos, agrupaciones, clubes, etc.) y órganos de participación ciudadana pueden hacer propuestas en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía, registrándose con el nombre de la entidad.

2. Comisión técnica de validación: Esta Comisión, formada por una persona funcionaria municipal de cada Concejalía con competencias en la materia y una persona funcionaria de la Concejalía de Participación Ciudadana, conocerá el total de las propuestas presentadas y será la encargada de validarlas técnicamente, según los requisitos establecidos en este Reglamento.

3. Votantes: De forma general, podrá votar a título individual la ciudadanía torroxeña mayor de 16 años y que esté empadronada en el municipio, y los funcionarios y funcionarias, así como el personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Torrox. Toda persona que desee votar las propuestas que hayan pasado a la fase de votación, a efectos de cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, deberá inscribirse como interesado en el registro habilitado al efecto para el proceso de presupuestos participativos y tendrá que facilitar sus datos personales (DNI y Fecha de Nacimiento) para su

comprobación con los establecidos en el padrón municipal o, en su caso, en la base de datos de personal del ayuntamiento.

Las Entidades no podrán votar como tal, sino que lo harán las personas vinculadas a dicha entidad, a título particular.

4. Comisión de Seguimiento del Presupuesto Participativo: Esta Comisión es la encargada de comprobar el grado de cumplimiento y asume la evaluación del proceso. Asimismo, tiene la misión de intervenir y aportar soluciones cuando surjan dificultades en el proceso. La Comisión estará integrada por las siguientes personas: el/la Concejál/la de Participación Ciudadana, una persona funcionaria de la Concejalía de Participación Ciudadana, y tres personas consejeras por cada Asamblea de Barrio.

Art. 3. Ámbito de aplicación.

1. La acción participativa se concreta en la inclusión anual en los presupuestos municipales del año siguiente, de las propuestas que resulten finalmente elegidas en votación por la ciudadanía.

2. La dotación presupuestaria anual para cada Presupuesto Participativo anual estará comprendida entre un 3 y un 7 % de lo presupuestado para inversiones por el Ayuntamiento de Torrox en el Presupuesto vigente a la fecha de comienzo del proceso de difusión (con una cuantía mínima de 60.000 euros). A propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana, será el pleno municipal mediante acuerdo, quien defina anualmente la dotación presupuestaria final que repercutirá en los Capítulos 2 y 6 del presupuesto municipal.

Art. 4. Difusión del proceso del Presupuesto Participativo. La Concejalía que ostente las competencias en Participación Ciudadana, en coordinación con las demás Concejalías municipales impulsará el proceso de difusión del proceso participativo, que comprende, como mínimo, las siguientes actuaciones:

— Difusión del proyecto en los órganos de participación ciudadana, y demás Concejalías y Áreas de Gobierno municipales.

— Diseño y elaboración de campaña de publicidad en los medios municipales de todo tipo, impresos, Web municipal, redes sociales digitales, radio municipal, publicidad en pantallas municipales, mupis y cartelera tradicional.

Capítulo segundo

Fases del proceso.

Art. 5. Convocatoria de Asambleas de Barrio. La Concejalía de Participación Ciudadana convocará a las Asambleas de Barrio para dar a conocer el inicio y las fases de proyecto.

Art. 6. Fase de recepción de propuestas. Se dispondrá de un plazo estimado de un mes de plazo para presentar las propuestas al Presupuesto Participativo por parte de las personas proponentes. Cada persona proponente tendrá un límite máximo de dos propuestas: una para el ámbito del Municipio y otra para el de Barrio.

Art. 7. Validación técnica de las propuestas. El personal funcionario técnico de cada Concejalía tendrá que emitir un informe en el que se explicitarán las causas que han motivado la validación

o invalidación de cada una de las propuestas. El informe, además de llevar la firma del personal técnico correspondiente, necesitará el Visto Bueno del Concejal o Concejala en cada caso.

2. Para que las propuestas presentadas por la ciudadanía puedan tener una validación técnica positiva han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de una inversión municipal (inventariable, no fungible, con una duración de más de un año y generar patrimonio) o tratarse de un gasto corriente o servicios.
- b) La propuesta tiene que ser de competencia municipal, de acuerdo con la legislación vigente de las Administraciones Locales.
- c) Debe tener viabilidad técnica, en el sentido de que la/s Concejala/s tienen que estar en condiciones técnicas para asumir su ejecución.
- d) Debe contar con sostenibilidad económica (el mantenimiento de la inversión durante cuatro ejercicios no puede superar el 25 % de la inversión).
- e) Debe consistir en una única actuación, no pudiendo concurrir distintas inversiones, suministros o servicios en una única propuesta.

3. Quedarán excluidas de validación técnica positiva las siguientes propuestas:

- a) Las que tengan que ver con el mantenimiento urbano, en cuanto a reparación o reposición, y que puedan ser tramitadas a través del canal de Quejas y Sugerencias municipal para su resolución.
- b) Las propuestas realizadas que ya estén contempladas en otro programa y/o presupuesto municipal, regional, estatal o europeo de inversiones.
- c) Las que no tengan un impacto directo en los barrios o el conjunto del municipio.
- d) Las relacionadas con colegios públicos y concertados del municipio, ya que cuentan con sus propios conductos municipales.
- e) Las que conlleven gastos para la ciudadanía (cuotas, abonos, etc.).
- f) Las relativas a gastos corrientes y servicios cuya ejecución se plantee para un período de más de 3 meses o impliquen un aumento en el Capítulo 1 de personal.
- g) Las que no respeten los derechos de igualdad, oportunidad y no discriminación.
- h) Las propuestas no pueden tener consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal o estar ya contempladas en alguna partida presupuestaria de las Concejalías del Ayuntamiento.
- i) La ejecución de la propuesta no puede superar el dinero máximo previsto por categoría.
- j) No pueden proponerse empresas, personas o recursos concretos que condicionen su puesta en marcha.

4. Se dispondrá de una duración estimada de dos meses para realizar esta validación, una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas.

5. Cada proponente tendrá derecho a conocer las causas por las que su propuesta no ha obtenido la validación técnica positiva.

Art. 8. Votación de las propuestas con validación técnica positiva. Durante la fase de votaciones las personas o entidades proponentes, cuyas propuestas hayan sido validadas de manera positiva por la Comisión Técnica de Validación, podrán acudir a los órganos de participación ciudadana o a las Asambleas de Barrio a solicitar que se facilite la difusión de su propuesta.

2. En la web del Ayto. de Torrox las personas votantes podrán elegir la propuesta o conjunto de propuestas que consideren de mayor interés. Se podrá votar en las 2 categorías: Municipio y Barrios (incluyendo la segunda cada una de las 7 demarcaciones territoriales asignadas a las asambleas de barrios recogidas en el anexo 1 del Reglamento de participación Ciudadana del Ayto. de Torrox). Se permitirá la modificación del voto durante el período de votaciones.

3. Se establecerán algunas jornadas en las que las personas que así lo deseen puedan votar de manera presencial en las Dependencias Municipales habilitadas al efecto.

4. Se podrá votar a las propuestas deseadas, en las 2 categorías, y hasta gastar el máximo disponible por cada categoría. Se visualizará un indicador de control durante la votación que mostrará el crédito consumido y el crédito restante, hasta agotar el total de crédito disponible en cada una de las categorías.

Art. 9. Elección de las propuestas que serán incluidas en el presupuesto municipal del ejercicio siguiente.

En cada categoría, las propuestas tendrán que recibir un porcentaje mínimo de votos para ser aprobadas por la ciudadanía. Este porcentaje variará, en función del número de propuestas validadas en cada categoría, de tal forma que, si en una categoría se someten a votación entre 1 y 5 propuestas, serán elegidas las que obtengan un número de votos igual o mayor al 10% de los votos totales en esa categoría. Si en una categoría se someten a votación más de 5 propuestas, serán elegidas las propuestas con un número de votos igual o superior al 5 % de los votos totales en esa categoría.

2. En caso de empate de votos, se priorizará la propuesta de menor cuantía económica, posibilitando así que haya un mayor número de propuestas elegidas en cada categoría.

3. Resultarán elegidas las propuestas más votadas, en orden consecutivo, hasta agotar la dotación económica asignada en cada categoría. En el caso en que una propuesta, contando con un número de votos suficiente, superara el crédito restante, se descartará, procediendo a la selección de la propuesta que figure a continuación y se ajuste al crédito restante.

4. La votación tendrá una duración de un mes, posterior a la fase de validación. El proceso de votaciones culminará al final del primer semestre del año.

5. De manera excepcional, en el caso de que una propuesta no fuera elegida, habiendo obtenido un número de votos ligeramente inferior al mínimo requerido, y aún quedará dotación presupuestaria en su categoría, a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana se someterá a criterio de la Comisión de Seguimiento del Presupuesto Participativo su inclusión en el listado de ganadoras.

Capítulo tercero

Seguimiento en la ejecución de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal

Art. 10. Metodología del trabajo de seguimiento. Las propuestas iniciarán el proceso de ejecución durante el año siguiente al del proceso participativo.

2. La Comisión de Seguimiento del Presupuesto Participativo se reunirá de forma semestral para revisar el desarrollo de las fases del proyecto y el estado de ejecución de las propuestas en curso.
3. La comisión podrá obtener para su primera sesión tras la fase de validación técnica de las propuestas los informes emitidos por las distintas Concejalías sobre cada una de las propuestas.
4. Las actas resultantes de dichas reuniones se publicarán en la web municipal.
5. Periódicamente se emitirá un informe de seguimiento de la ejecución. Se publicará en la web municipal a disposición de las personas proponentes y de la ciudadanía interesada. Se elaborará un informe anual, al final del año, con el estado general de ejecución de todas las propuestas.
6. En las Asambleas de Barrio y en el pleno municipal se incluirá como punto del orden del día, al menos una vez al año, el repaso de las propuestas ganadoras y su estado de ejecución.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, afectado directamente por el Art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será aprobado en el Pleno Municipal y entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Torrox, a de de .— el/la Alcalde/sa

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ANDALUCIA (LEY 7/2017, de 27 de diciembre de 2017)

Artículo 24. *Procesos de presupuestos participativos de las entidades locales.*

1. Las entidades locales, conforme a sus competencias y atribuciones, podrán iniciar procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos.
2. La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte de las entidades locales se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.
3. La Junta de Andalucía fomentará la promoción y difusión de procesos de presupuestos participativos con base en los principios de universalidad y autorreglamentación.
4. La Junta de Andalucía colaborará en el impulso y promoción de los presupuestos participativos desarrollados por las entidades locales, a través de acciones positivas, información, formación y sensibilización



MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE LA SENDA LITORIAL A SU PASO POR EL MORCHE, LAS DUNAS DE LA CARRACA Y FERRARA COMO “SENDERO AZUL”.

D. **Rafael Broncano Baena**, concejal del **Grupo Municipal Izquierda Unida** del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre, viene a formular para su aprobación esta MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Senderos Azules es uno de los programas de Educación Ambiental que, junto con **Bandera Azul**, Ecoescuelas, Llave Verde y Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente promueve y gestiona la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC. <https://www.senderosazules.org>)

El programa **premia y reconoce**, a través de la Bandera Sendero Azul, **la recuperación y puesta en valor de senderos e itinerarios que han sido transformados en valiosos recursos para la interpretación y la educación ambiental**, así como para el disfrute de la naturaleza a través de la realización de actividades recreativas, deportivas y turísticas sostenibles.

El programa persigue convertir los Senderos Azules en entornos respetuosos, resilientes y sostenibles. Entornos saludables que nos protegen y a los cuales protegemos, puesto que nos proporcionan recursos y servicios. Estos servicios serán más sostenibles fomentando la conectividad y la restauración de estos espacios.

En 2023 ADEAC ha reconocido este galardón a un total de 128 Senderos Azules en España conformando así **una red que suma ya los 860 km**. Los Senderos Azules están presentes en **115 municipios de 21 provincias y 11 Comunidades Autónomas**.

Para obtener el galardón Sendero Azul se deben **cumplir un conjunto de criterios e indicadores**, que se agrupan en cuatro categorías:

- características de las sendas y trazados.
- Información, señalética e infraestructuras en los senderos.

- Conservación y gestión del patrimonio natural y cultural.
- Y uso público de los senderos.

Senderos Azules nace en 2011 como un programa piloto para 12 senderos litorales vinculados a playas galardonadas con la Bandera Azul si bien, desde 2022, el programa se ha abierto a la participación de cualquier municipio u órgano gestor que desee presentar la candidatura de un sendero, con independencia de la participación en el programa Bandera Azul para playas y puertos deportivos.

En la edición de 2023 los últimos senderos que se han sumado en Málaga a este reconocimiento han sido la Senda Litoral de Mijas, el Sendero Cueva de Nerja – Almirante y el Sendero Pico del cielo.

Otros municipios andaluces también cuentan con senderos azules como es el caso de: Conil de la Frontera, Barbate, Rota, Chiclana de la Frontera, Adra, Cartaya, Isla Cristina, Punta Umbría, Islantilla o Lepe.

Torrox es un municipio con 9 km de costa y un total de 8 playas con nombres propios. Dos de las cuales, Ferrara y El Morche, han recibido en el año 2023 el sello de playas con Banderas Azules.

Aunque están pendientes de concluir y completarse varios tramos de la senda litoral a su paso por nuestro término municipal, si es cierto que las dos playas dotadas actualmente de banderas azules cuentan con senderos que, con una puesta a punto de acuerdo a los criterios del programa, podrían ser perfectos candidatos a recibir el galardón de Senderos Azules. En el caso concreto de la playa de El Morche y de las Dunas y el Cenicero de la Carraca encontramos argumentos patrimoniales de alto valor histórico, cultural, medioambiental y ecológico que, unidos al factor socioeconómico, reúnen activos suficientes para ello.

Esto supondría un importante espaldarazo a la conservación, puesta en valor y aprovechamiento de estos senderos que contribuiría enormemente a reforzar la imagen de marca de Torrox como municipio turístico, social y medioambientalmente responsable.

En base a todo lo expuesto, **SOLICITAMOS:**

- Que el gobierno municipal disponga los medios y acciones necesarias para solicitar la declaración como Senderos Azules de los tramos de senda litoral a su paso por las Playas de El Morche, las Dunas/Cenicero y Ferrara; por coincidir éstos con tramos concluidos de la senda litoral y resultar a priori más fáciles de acondicionar para dicha candidatura. Entendemos que ello implicaría elaborar un proyecto de actuación para equipar con señalética y mobiliario urbano dichos senderos, así como fomentar el conocimiento de su valor natural, histórico y cultural como formas de sensibilización social para su uso y protección.

- Que se soliciten los permisos necesarios a la Confederación Hidrográfica del Sur para actuar sobre los caminos y viales colindantes a los cauces de los ríos Güi y Manzano a fin de habilitar caminos peatonales que permitan la actividad senderista con garantías de seguridad y la comunicación, en el caso del diseminado de Güi, de la senda litoral con la zona de ocio y esparcimiento que tradicionalmente acoge la celebración de los fandangos de Güi. La cual, solicitamos se dignifique y mejore renovando y adecentando las infraestructuras que la conforman.

En Torrox, a 5 de febrero de 2024.

Fdo. Rafael Broncano Baena

Portavoz del GM IU Torrox.



MOCIÓN A PLENO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD URBANA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE TORROX.

D. **Rafael Broncano Baena**, concejal del **Grupo Municipal Izquierda Unida** del Ayuntamiento de Torrox, al amparo del art.97 y siguientes del RD 258/86 de 28 de Noviembre, viene a formular para su aprobación esta MOCIÓN en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Toda plaza se configura como un espacio público singular que, con frecuencia, ostenta una condición de centralidad, de función sociabilizadora y de escenario anfitrión de las celebraciones más importantes de la comunidad.

El vocablo “plaza” proviene del latín (platea) y del griego (plateia) que literalmente significa “calle ancha”. Sentido que perdura hasta la actualidad como bien expresa la Real Academia de la Lengua al definirla como: “Lugar ancho y espacioso dentro de un poblado, al que suelen afluir varias calles. Lugar donde se venden artículos diversos, se tiene el trato común con los vecinos, y se celebran las ferias, los mercados y las fiestas públicas”.

Hablar de plazas públicas es hablar de espacios para el encuentro y el compartimento de la vida cotidiana. Es hablar del corazón de los pueblos y ciudades. Nuestras plazas son testigos insuperables de lo que fuimos, somos y seremos como sociedad.

Nuestras plazas cambian y evolucionan en el tiempo adaptándose a nuestro devenir. Su calidad urbana debe traducirse en calidad de vida para el pueblo y sus habitantes asumiendo el rol de espacio protagonista de la funcionalidad recreacional y orgánica. Así, nuestras plazas son guardianas de nuestro acervo cultural (fiestas, procesiones, actividades deportivas, concentraciones, costumbres) y hospedan los edificios emblemáticos de toda comunidad: el ayuntamiento, la iglesia, el bar, el comercio, el centro de personas mayores, el consultorio médico, la farmacia, la entidad bancaria y otros.

Dicho todo esto, resulta incuestionable el sentimiento compartido de que toda plaza debe ser un lugar, sobre todo, agradable y seguro. Un punto de destino donde confluyen y desembocan varias calles. Pero también un punto de partida que invite a aventurarse en descubrir los rincones de la trama urbana.

Nuestra Plaza de la Constitución se encuentra en espera de ejecución de un nuevo proyecto de remodelación que fue aprobado por resolución de alcaldía de 21 de julio de

2023 y licitado con resultado de quedar desierto según acta de la mesa de contratación de fecha de 29 de diciembre de 2023.

Con el fin de contribuir a incrementar la calidad urbana de dicha plaza: mejorando el acceso, la salida y el tránsito rodado y peatonal en la misma. Así como la amplitud del espacio que la dote de mayor desahogo, seguridad y funcionalidad, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Torrox **SOLICITAMOS** al pleno municipal:

- Que el Ayuntamiento de Torrox inicie el expediente de adquisición mediante compra de los dos inmuebles sitios en: C/Dña. Elisa Ortigosa nº 13 y Paseo de las Moreras nº 12.
- Que una vez incorporados al patrimonio municipal sean reformados de manera que faciliten un mayor espacio de acceso a la plaza por el paseo de las Moreras y de salida y tránsito hacia la calle baja por la calle Elisa Ortigosa. Ambos puntos adolecen actualmente de una evidente angostura que dificulta el paso y que con esta medida quedaría superada.

En Torrox, a 5 de marzo de 2024.

Fdo: **RAFAEL BRONCANO BAENA**

Concejal y Portavoz del GM de IU Torrox.